



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00502 00

Encontrándose las presentes diligencias para decidir sobre su admisión, se evidencia que el pasado 6 de julio de 2.021, la profesional del derecho Carolina Abello Otálora, informó vía correo electrónico a la dirección e mail de esta Judicatura, acerca del desistimiento de la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo.

Así las cosas, y atendiendo lo solicitado por la mencionada togada, el Juzgado al ser procedente acepta el desistimiento solicitado, por lo cual se ordena devolver el presente trámite a la demandante.

Por secretaría déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 50, hoy 27 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA